

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231110132151*
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20231110132151
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 20-12-2023 Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., miércoles 20 de diciembre de 2023

Señor (a)
ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta radicado 20231120157642 DERECHO DE PETICION
SDQS: 5537632023
SOLICITUD DE INFORMACION ACERCA DE DAÑO MORAL E IMPLICACIÓN ÉTICA POR RETROCESO DE PROCESO DE ENCARGOS

Cordial saludo,

En atención a la petición anónima en la que requiere información acerca de, se cita textualmente *“Quisiera saber si existe daño moral e implicación ética por retroceso al proceso de encargos en el marco del rediseño por que una persona que detuvo el proceso que pertenece a la oficina jurídica de la entidad como se evidencia en la intranet “se encuentra temporalmente suspendido hasta que se resuelva la petición interpuesta por el servidor público Leonel Pinzón” se da respuesta a como a continuación se señala:*

Sea lo primero manifestar, que la Dirección General de la UMV emitió instrucciones para resolver el tema, para lo cual se encuentra actualmente en curso la modificación del instructivo de encargos y nombramientos provisionales para proceder como corresponda en el caso de los encargos; en consecuencia, ya no se encuentra publicado en la Intranet de la UAERMV el mensaje de suspensión del proceso de encargos.

Frente al daño moral e implicación ética, la UMV carece de competencia para cuantificarlo y/o tasarlo, situación que le corresponden a los jueces de lo contencioso administrativo frente al eventual daño moral y a los operadores disciplinarios en caso de implicaciones éticas que se constituyan en faltas disciplinarias.

Atentamente,

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Secretaria General

Documento 20231110132151 firmado electrónicamente por:	
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	Secretaria General SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 21-12-2023 09:38:00
Aprobó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - GERENTE ADMINISTRATIVO Y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231110132151

Radicado: **20231110132151**

Fecha: 20-12-2023

Pág. 2 de 2

FINANCIERO - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -
carlos.camelo@umv.gov.co



62dca14fc3277fcb8d24ad082d099e5ec99f31dac35117a7fc57d48cd5a851c

Código de Verificación CV: c1b29 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 22/12/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 29/12/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.